

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 Nº 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO LABORAL - EJECUCIÓN SENTENCIA - 25286-3105-001- 2017-

00202-00

DEMANDANTE: MARIANA GONZALEZ CÁRDENAS DEMANDADO: MARÍA INÉS MORA MAYORGA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

- RECONÓZCASE personería para actuar en calidad de apoderado (a) de la parte demandada a FREDDY ALBERTO NAVARRETE GARZON y BRAYAN NICOLAS HERRERA SILVA en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder (pdf 25 en OneDrive), dejando claridad que no podrán actuar simultáneamente.
- 2. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (pdf 26), se requiere al apoderado de la parte demandada para que informe si coadyuva la solicitud de suspensión del presente asunto de conformidad con el núm. 2 del art. 161 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f181ebd097efa89d6aae8824a23cc8950bc893994e9ccc2bfa36912f0ca0ff7

Documento generado en 22/02/2024 05:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica